



República De Colombia  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Alvarado - Tolima

---

Alvarado, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2018-00047-00.

ADMÍTASE la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora en escrito obrante a folio 219 del cuaderno 2; en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 597 del Código General del Proceso, este Despacho,

**Resuelve:**

**Primero:** Levantar las medidas cautelares ordenadas en auto del 4 de noviembre de 2020 a los siguientes bancos: Banco Davivienda, Banco Av. Villas, Banco Davivienda, Banco Popular, Banco Colpatría, Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco BBVA, Banco Caja Social, comunicadas mediante oficios 00314, 00315, 00316, 00317, 00318, 00319, 00320, 00321, 00322, 00323 (folios 46 al 56) del 11 de noviembre de 2020. Oficiese por Secretaría.

**Segundo:** Levantar las medidas cautelares ordenadas en auto del 10 de septiembre de 2020 a los siguientes bancos: Bancolombia, Banco Agrario de Colombia S.A., Banco Davivienda, Banco de Bogotá, Banco Colpatría, Banco Occidente, Banco BBV, Banco Agrario de Colombia S.A., comunicadas mediante oficios 00294, 00295, 00296, 00297, 00298, 00299, 00300, 00301 del 21 de septiembre de 2021 (Folios 69 al 98). Oficiese por Secretaría.

**Tercero:** Levantar las medidas cautelares ordenadas en auto del 5 de octubre de 2021 a las siguientes prestadoras del servicio: Savia Salud E.P.S, Nueva E.P.S., Medimas, Surgí Medical, Salud Total, Ejército, Policía Nacional, Famisanar, E.P.S Sanitas, comunicadas mediante oficios 00329, 00330, 00331, 00332, 00333, 00334, 00335, 00336, 00337, 00351, del 7 de octubre de 2021 (Folios 120 al 156 – 208). Oficiese por Secretaría.

**Cuarto:** De acuerdo con la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora y el informe rendido por la Secretaría del Juzgado, se ordena



República De Colombia  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Alvarado - Tolima

el pago de los siguientes títulos judiciales en favor del Hospital San Roque de Alvarado identificado con Nit. 809.003541-1, así:

466050000013663	-22-01-2019-	\$	325.343.40	
466050000015298	-29-11-2021-		5.076.149.00	
466050000015299	-29-11-2021-		21.181.760.00	
466050000015301	-30-11-2021-		1.697.964.00	
466050000015302	-30-11-2021-		47.836.00	\$28.329.052.40

**Quinto:** Aceptar la renuncia a términos de notificación y ejecutoria del presente auto conforme lo establece el artículo 119 del Código de Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

ALVARO DAVID MORENO QUESADA

Firma escaneada de acuerdo con el artículo 11 del decreto 491 de 2020